

Expediente n.º: 890/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominavas

DECRETO DE ALCALCÍA

Considerando la voluntad de esta Corporación de promocionar el deporte, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH para la temporada 2018-2019 concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la práctica deportiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, prorrogado para 2019, consta el concepto presupuestario 340.48101, "Subvención Club Fútbol de Hoyo", con una consignación presupuestaria de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido, con fecha 7 de agosto de 2019, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificadas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH.

Vistos los informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención y sus OBSERVACIONES.

Consta en el expediente RC n.º 220190008445 por importe de 19.200,00 euros para Convenio con Asociación de Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 888/2019 de Alcaldía, por razones de eficacia y agilidad administrativa para la aprobación de la subvención al Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH.

SEGUNDO.- APROBAR el texto del **Convenio entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH**, para la temporada

2018-2019, en los términos propuestos.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para la temporada 2018-2019 en la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 €)** a favor de Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH en concepto de subvención, con cargo al Presupuesto 2018, prorrogado para 2019, concepto presupuestario **340.48101 "Subvención Club Fútbol Hoyo"**, RC nº 220190008445.

CUARTO.- SUSCRIBIR el convenio con la Asociación Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH para la temporada 2018-2019.

QUINTO.- APROBAR EL PAGO del 50 % del total subvencionado una vez firmado el convenio y presentada la documentación referida en el punto segundo del mismo conforme a lo recogido en el Informe de Desarrollo Local nº 48/2019.

Será preciso para efectuar la primera orden de pago la aportación de la documentación objeto de requerimiento de subsanación, conforme al informe del técnico de desarrollo local, teniéndose que verificarse por la Intervención municipal dicho extremo mediante la correspondiente fiscalización a fin de proceder conforme a los términos del convenio proyectado.

SEXTO.- NOMBRAR como representante para la firma del Convenio al Concejal delegado de Deportes, don David Jiménez Rubio, y **ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

SÉPTIMO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

OCTAVO.- NOTIFICAR al Club de Fútbol de Hoyo de Manzanares CDH, con expresión de los recursos que procedan.

NOVENO.- DAR TRASLADO a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO